



Ayuntamiento de A Coruña Concello da Coruña

DEPUTACIÓN DA CORUÑA

Deputación Servizos Concellos Europa Cultura Turismo



N D P ?

BOP

Galego /
Castellano

Boletín Nº 257. Miércoles, 7 de noviembre de 2007

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL IV.2 MUNICIPAL A CORUÑA URBANISMO PLANEAMIENTO

ANUNCIO Pág. 12046 Reg. 07/12374-2.

Anterior

Siguiente

Normativa urbanística

Expte. EDD-6/06

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 1 de octubre de 2007, acordó:

Primero.—Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por D. Roberto Tizón Miguéns, D. David Pena Díaz en representación de la Asociación de Vecinos de Monte Alto-Biblioteca Pública, D. Alberto Regueiro Queijas, y D. Gabriel Rodríguez Gutierrez, en lo referente a su apartado primero, desestimando el resto, de conformidad con el informe de alegaciones elaborado por el Jefe del Departamento de Planeamiento y el Director del Área de Urbanismo, con fecha 18 de julio de 2007.

Segundo.—Aprobar definitivamente el estudio de detalle del polígono 4 del PEPRI Capuchinas Papagayo Tabares, promovido por la Junta de Compensación del POL 4, conforme a la documentación presentada en el registro municipal el 10 de agosto de 2007.

Tercero.—Ordenar el cumplimiento de los trámites administrativos recogidos en los artículos 92.2 y 92.3 de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia, en orden a procurar la entrada en vigor del estudio de detalle.

Cuarto.—Notificar el acuerdo de aprobación definitiva al promotor de la actuación, a los interesados que han formulado alegaciones así como a los departamentos municipales de Licencias y Disciplina Urbanística, Gestión del Suelo, Oficina de Rehabilitación, Delineación y Gis.

Quinto.—Ordenar el diligenciamiento del estudio de detalle que obra en el Área Municipal de Urbanismo.

Sexto.—El promotor, en el plazo máximo de diez días, presentará en el registro municipal el soporte informático que contenga la totalidad de la documentación del estudio de detalle que se somete a aprobación definitiva”.

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal



Ayuntamiento de A Coruña Concello da Coruña

Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en el que se practique su publicación en el Diario Oficial de Galicia o en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Objeto del estudio de detalle:

I. Reajustar parte de las rasantes de la plaza interior de nueva creación para resolver de la manera más adecuada el desnivel entre dicha plaza y la calle Hospital, mejorando a la vez la accesibilidad de los nuevos tramos de las calles Papagayo y Tabares y el acceso al local entregado al ayuntamiento según acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno Local el 23 de diciembre de 2005.

II. Redefinir la altura de los porches de los edificios con el fin de ajustarlos a las nuevas cotas de las rasantes.

III. Corregir el error detectado en la planta baja del edificio R4 con el fin de ajustar el fondo del porche de la calle Papagayo al diseñado en la documentación del PEPRI.

La documentación exigida por el artículo 92.3 de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia, tuvo entrada en la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas e Transportes, a efectos de la entrada en vigor del estudio de detalle, el 18 de octubre de 2007.

A Coruña, 19 de octubre de 2007

El director del Área de Urbanismo

Fdo.: Alfredo Cerezales Fernández

Reg. 07/12374-2